Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 028/2006 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA AGRIPAC S.A.----
CUANTIA: US$1'792.712,00.----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil seis, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía AGRIPAC S.A., debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ingeniero COLIN ARMSTRONG WILSON, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil seis, quien declara ser: casado, mayor de edad, de nacionalidad británico, entendido en el idioma español, de profesión ingeniero, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, para su

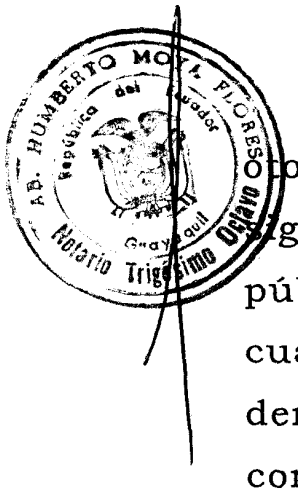

Otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el Aumento de Capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado de la compañía AGRIPAC S.A., que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **AGRIPAC S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo Ingeniero Colin Armstrong Wilson, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil seis. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A.- La compañía se constituyó con un capital social de **CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 50.000,00),** de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario del cantón de Quito, Miguel Altamirano Arellano, el día nueve de febrero del año mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. B.- Aumentó su capital social a UN MILLON DE SUCRES (S/.1´000.000,00), según escritura pública autorizada el veintiocho de mayo de mil

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos setenta y tres, por el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de agosto de mil novecientos setenta y tres. C.- Aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), según escritura pública autorizada el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. D.- Aumentó su capital social a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00), mediante escritura pública autorizada el treinta de enero de mil novecientos setenta y seis, por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis. E.- Aumentó su capital social a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.25'000.000,00), mediante escritura pública autorizada el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. F.- Aumentó su capital social a CINCUENTA MILLONES DE

SUCRES (50'000.000,00), según escritura pública autorizada el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, por la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno. G.- Aumentó su capital a la suma de CIENTO SEIS MILLONES DE SUCRES (106'000.000,00), mediante escritura pública que autorizó la Notaria del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. H.- Aumentó su capital a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.231'000.000,00), reformó sus estatutos y se transformó de compañía limitada a sociedad anónima, y cambió su denominación por AGRIPAC S.A., mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. I.- Mediante escritura pública autorizada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, AGRIPAC S.A. aumentó su capital en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. J.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de abril de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa, en la cual aumentó su capital social en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES. K.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de enero de mil novecientos noventa y dos, aumentó su capital social en la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la

suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES. M.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía AGRIPAC S.A. se fusionó y absorbió a las compañías INDUSTRIAL SEMILLAS CONTINENTAL C.A. (CONTISEM) y ELECTROBA S.A., con lo cual se capital social quedó elevado a la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES. N.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Julio Guerrero Cárdenas, el día diecinueve de agosto de mil

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital social en la suma de QUINCE MIL TREINTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedó elevado a la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES. Ñ.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día seis de noviembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día nueve de abril del dos mil uno, AGRIPAC S.A., realizó la conversión de su capital de CUARENTA MIL MILLONES DE SUCRES (S/.40.000'000.000,00) a UN MILLON SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (US$1'600,000.00), reformando sus estatutos sociales. O.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día dos de julio del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticinco de noviembre del dos mil dos, se suscribió la escritura de Fusión por Absorción, mediante la cual la compañía AGRIPAC S.A. absorbe a la compañía CORPORACIÓN MICHENER S.A.; se aumentó el

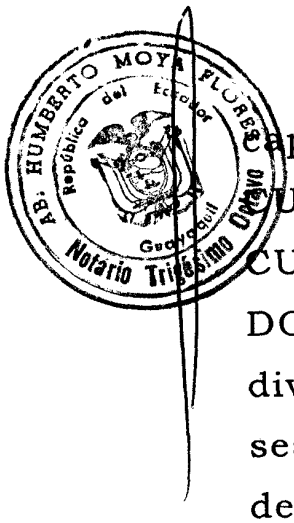

capital suscrito en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES AMERICANOS (US$1´438,435.00) dividido en treinta y cinco millones novecientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3´038,435.00). Se fijo en dicha escritura un capital autorizado de SEIS MILLONES 00/100 DOLARES (US$6´000,000.00). P.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día dos de julio del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día veintiocho de Julio del dos mil tres, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (US$1´385.000.00) emitiéndose treinta y cuatro millones seiscientos veinticinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4'423.435.00), dividido en ciento diez millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Q) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día uno de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día treinta de Junio del dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito dentro del cupo del Capital Autorizado en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES (US$908.742.00) emitiéndose veintidós millones setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$5'332.177.00), dividido en ciento treinta y tres millones trescientos cuatro mil cuatrocientos veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada

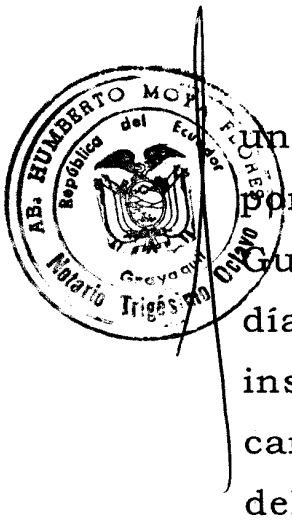

una. R) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día quince de septiembre del dos mil cinco, Se incrementó el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar a un valor nominal de un dólar cada acción, se aumentó el capital suscrito en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (US$1'197.895.00) emitiéndose un millón ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco nuevas acciones de un dólar cada una, con lo cual dicho capital asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$6'530.072.00), dividido en seis millones quinientos treinta mil setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se fijó el nuevo capital autorizado en la suma de TRECE MILLONES DOLARES (US$13'000.000.00). S) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de septiembre del dos mil seis, resolvió aprobar el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado en la suma de UN

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'792.712.00), debiendo emitirse un millón setecientos noventa y dos mil setecientos doce nuevas acciones de un dólar cada una. Todo el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, se ha efectuado de conformidad con el texto del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Con estos antecedentes, yo Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de AGRIPAC S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de septiembre del dos mil seis, declaro aumentado el capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, en los términos que se contiene en el acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES (US$1'792.712.00), mediante la emisión de un millón setecientos noventa y dos mil setecientos

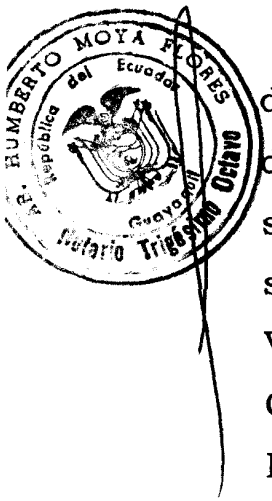

doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$8'322.784.00). El aumento de capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **A) Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES (US$1'613.412.00). B) Por capitaïización de la Reserva Legal originada en su totalidad en la utilidad del ejercicio 2005, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES (US$179.300.00)**. Pagándose de esta forma la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (US$1'792.712.00) que corresponden al cien por ciento de un millón setecientos noventa y dos mil setecientos doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La totalidad de las acciones ordinarias y nominativas correspondientes a este Aumento de capital han sido totalmente suscritas y pagadas cada una en la siguiente forma: **A**) Ingeniero Colin Armstrong Wilson, de

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario Trigésimo Octavo
República del Ecuador
Guayaquil

nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete **(1'226.497)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES (1'226.497,00)** que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de UN MILLON CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (US$1'103.828.00); y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US$122.669.00). B)** APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe quinientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis **(566.166)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES**

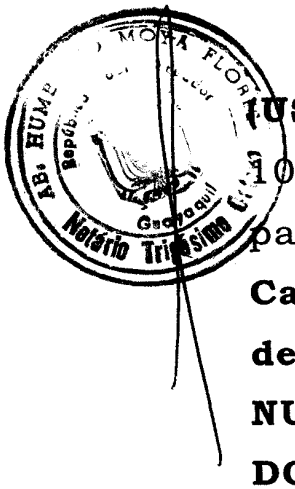

(US$566.166,00) que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US$509.540.00); y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DOLARES (US$56.626.00). C)** Señora Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe cuarenta y nueve **(49)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de CUARENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (US$49,00)** que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (US$44.00); y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de CINCO 00/100 DOLARES (US$5.00). CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, en

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "**AGRIPAC S.A.**", declara bajo juramento: **a**) Que el pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, está correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil seis; **y b**) Que la compañía AGRIPAC S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado. **CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Siendo el capital autorizado de la compañía la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, conforme consta en la escritura pública que fue autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veintinueve de junio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el día quince de septiembre del dos mil cinco, esta escritura se ha realizado dentro del cupo del capital autorizado, en tal virtud no requiere aprobación de la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al

Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y para el perfeccionamiento del Aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía **AGRIPAC S.A. CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil seis, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de AGRIPAC S.A., celebrada el día dieciocho de septiembre del dos mil seis. 2) Nombramiento del representante legal de **AGRIPAC S.A.** Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Abogado Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro número Mil sesenta y tres.- Colegio de Abogados

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "AGRIPAC S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 18 días del mes de septiembre del 2006, a las 12:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles General Córdova signado con el número 623 se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado.

El señor Secretario, procede a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON	4'467.597	US$4'467,597.00
APPLEBY INVESTMENT S.A.	2'062.297	2'062,297.00
SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG	178	178.00
TOTAL	**6'530.072**	**US$6'530.072.00**

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía APPLEBY INVESTMENT S.A., se encuentra representada por el Econ. Manuel Suco Cárdenas, conforme lo acredita con la copia de su carta Poder, que forma parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el Ing. Colin Armstrong Wilson y actuando de secretario el señor Christopher Donald Bailey. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Comisario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito de la compañía dentro del cupo del capital autorizado, lo cual hará reformar el estatuto en la parte pertinente al capital suscrito. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1) Siendo el actual Capital Autorizado la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES, se resuelve aumentar dentro de dicho cupo, el capital suscrito de la empresa en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES (US$1'792.712.00 DOLARES) de los Estados Unidos de América** dividido en **1'792.712** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES** (US$8'322.784.oo dólares), dividido en **8'322.784** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una.

2) Aprobar que la forma de pago, de las **1'792.712** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, debiendo pagarse el 100% de las acciones suscrita, esto es la suma de US$1'792.712.oo dólares de la siguiente forma:

a) La suma de US$1'613.412.oo dólares. Por capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005.

b) La suma de US$179.300.oo dólares Por capitalización de la Reserva Legal originada en su totalidad en la utilidad del ejercicio 2005.

3) Disponer que el valor capitalizado por los señores accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Después de inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

4) Los señores accionistas declaran que renuncian a suscribir en el aumento de capital conforme a su derecho de preferencia, habiéndoles aceptado la Junta General tal renuncia. La Junta General a su vez, autoriza a los señores accionistas para que negocien sus fracciones libremente.

5) Las **1'792.712** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) Ing. Colin Armstrong Wilson, de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **1'226.497** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US$1'226.497 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de US$1'103.828.oo dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de US$122.669.oo dólares.**

B) APPLEBY INVESTMENT S.A., de nacionalidad Panameña, con domicilio en la ciudad de Panamá, representada por su apoderado señor Econ. Manuel Suco Cárdenas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **566.166** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US$566.166 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de US$509.540.oo dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de US$56.626.oo dólares.**

C) Señora Cecilia Luna de Armstrong, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, suscribe **49** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y **paga la suma de US$49 dólares** que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado de la siguiente forma: **Por Capitalización de Utilidades No Distribuidas del ejercicio 2005 la suma de US$44.oo dólares; y por capitalización de la Reserva Legal del ejercicio 2005 la suma de US$5.oo dólares.**

6.- Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía "AGRIPAC S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. En el evento de falta o ausencia del antes referido representante legal, se autoriza al Gerente General señor Christopher Donald Bailey y/o al señor Nicolás Armstrong Luna, Primer Gerente, quienes ejercen la representante legal en forma individual y separada de la compañía, otorgar la correspondiente escritura pública antes referida, y realizar los demás trámites necesarios.

7.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Ab. Alfredo Ledema Cornejo y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito dentro del cupo del capital autorizado, de la compañía AGRIPAC S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

8.- Después de inscribirse el aumento de capital dentro del cupo del capital autorizado, en el Registro Mercantil correspondiente, se deberá notificar a la Superintendencia de Compañías, remitiendole un testimonio debidamente inscrito.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- FIRMADO: P. APPLEBY INVESTMENT S.A.- ECON. MANUEL SUCO CARDENAS.- APODERADO.- FIRMADO: SRA. CECILIA LUNA DE ARMSTRONG.- FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. CHRISTOPHER DONALD BAILEY.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 18 de septiembre de 2006

SR. CHRISTOPHER DONALD BAILEY
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 4 de enero del 2005

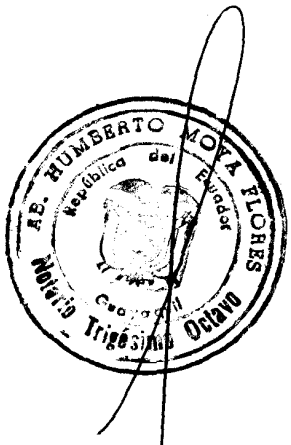

Señor Ingeniero
Colin Armstrong Wilson
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRIPAC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS.** Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General y/o conjuntamente con el Primer Gerente. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGRIPAC S. A., autorizada por el Notario de cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de julio de 1988.

AGRIPAC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizado por el Notario del cantón de Quito, Dr. Miguel A. Altamirano, el 9 de febrero de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 8 de mayo de 1972. Se transformó en Sociedad Anónima con la denominación **"AGRIPAC S. A.",** mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 21 de noviembre de 1985.

Atentamente,

Sr. Christopher Donald Bailey
Secretario de la Junta

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **AGRIPAC S.A.,** en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de enero del 2005.

Ing. Colin Armstrong Wilson
C. I. # 09-0501405-6

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Trigésimo Octavo

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***PRESIDENTE EJECUTIVO*** *de la compañía* ***AGRIPAC S.A.;*** *a favor de* ***COLIN ARMSTRONG WILSON;*** *a foja* ***5.215,*** *Registro Mercantil número* ***912,*** *Repertorio número* ***1.809.-*** *Guayaquil, diecisiete de Enero del dos mil cinco.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 12,66

ORDEN: 143661
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin. por mí el Notario en alta voz al otorgante; quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. COLIN ARMSTRONG WILSON
Pas. No. 704745919
AGRIPAC S.A.
RUC. # 0990006687001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 03 DE OCTUBRE DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 50.023
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha doce de Octubre del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento del Capital suscrito dentro del límite del autorizado,** de la compañía **AGRIPAC S.A.,** de fojas **109.581 a 109.603,** Registro Mercantil número **20.141**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50023
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA